

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

6502

Delegación de competencias de las resoluciones de expedientes de Medio Ambiente, incluidos los procedimientos sancionadores, y los relacionados con Igualdad y la Mujer a favor de la concejala Bàrbara Xamena Bordoy

En cumplimiento de lo que prevé la legislación vigente, se hace pública la siguiente resolución de alcaldía de fecha 30 de junio de 2023:

Decreto

Delegación de competencias de las resoluciones de expedientes de Medio Ambiente, incluidos los procedimientos sancionadores, y los relacionados con Igualdad y la Mujer a favor de la concejala Bàrbara Xamena Bordoy

1. Visto que en el acuerdo de Pleno de día 28.06.2023, 1.1.4. Dedicaciones exclusivas y parciales de los Miembros de esta Corporación Municipal, existe un apartado que literalmente dice:

“Se delega por la Alcaldía a favor de Bàrbara Xamena Bordoy, las siguientes competencias:

- Las resoluciones en todo tipo de expedientes, siempre y cuando no correspondan a la Junta de Gobierno Local, relacionados con Medio Ambiente incluidos los procedimientos sancionadores, y los expedientes relacionados con Igualdad y la Mujer.

Las resoluciones que se adopten por delegación deben indicar expresamente esta circunstancia y se considerará dictada por la Alcaldía.

La delegación será revocable en cualquier momento por la Alcaldía.”

2. Visto el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público que dice:

“Los órganos de las diferentes administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la propia administración, aunque no sean jerárquicamente dependientes, o en los organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de aquéllas.”

3. Visto el artículo 9.5 de la misma ley que dice:

“...no se podrá delegar la competencia para resolver un procedimiento una vez se haya emitido, en el procedimiento correspondiente, un dictamen o un informe preceptivo al respecto.”

Por todo lo expuesto, en virtud de las facultades que me son conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Primero. Delegar, de acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y el acuerdo del Pleno de la sesión extraordinaria del día 28 de junio de 2023, las competencias de la alcaldía relativas a Medio Ambiente incluidos los procedimientos sancionadores, y los expedientes relacionados con Igualdad y la Mujer en la concejala Bàrbara Xamena Bordoy. Así como la resolución de los mismos.

Esta delegación será revocable en cualquier momento por la Alcaldía.

Segundo. Los expedientes ya iniciados no son objeto de esta delegación, por lo que se aplicará la delegación a los que se inicien a partir de la publicación de esta Resolución.

Tercero. Asimismo nombrar, Maria del Mar Rigo Manresa, técnica de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, como instructora, y Guillermo Mascaró Llinás, secretario accidental de la corporación, como secretario de los expedientes sancionadores en materia de Medio Ambiente como puedan ser, entre otros, limpieza, desechos, residuos sólidos.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el BOIB, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen



jurídico del sector público.

Quinto. Notificar esta resolución a las personas interesadas.

Santanyí, documento firmado electrónicamente *(3 de julio de 2023)*

La alcaldesa

Maria C. Pons Monserrat

